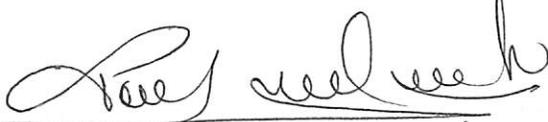


TRASLADO SECRETARIAL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFORME ARTICULO 110 - 319 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
2022-00410	EJECUTIVO	CIDESA COOPERATIVA	CARLOS ENRIQUE MARULANDA	EL AUTO DE FECHA. ENERO 31/2023 POR 3 DÍAS

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 15 FEBRERO DE 2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

  
PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN  
SECRETARIA



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 16 FEBRERO DE 2023 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRER DE 2023

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN

Fwd: URGENTE. RAD 05736408900120220041000 REPONER AUTO 204 DEL 31 DE ENERO DE 2023 Y PUBLICADO EL 1 DE FEB DE 2023

Margarita Ocampo <centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com>

vie 03/02/2023 11:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICADO **05736408900120220041000**

DEMANDANTE Cooperativa de ahorro y crédito CIDESA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MARULANDA.

Cordial saludo funcionarios del  
Juzgado Promiscuo SEGOVIA - Antioquia

Resuelve  
Marulanda  
3/2/2023  
13:37

**ASUNTO: Interpongo Recurso de Reposición subsidio el de apelación con relacion al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, debido a que si se dio Contestacion de demanda pronunciamiento de excepciones y hechos en los que se fundamentan las excepciones.**

**Margarita Ma Ocampo Borrero** identificada con cédula de ciudadanía número 43580575, portadora de la tarjeta profesional, actuando como apoderada del señor CARLOS ENRIQUE MARULANDA cc 709.806 quien es demandado por la Cooperativa de Ahorro y Credito - CIDESA.

El despacho deberá modificar, corregir y reponer el auto 204 del 31 de enero de 2023 y publicado el 1 de febrero de 2023 por medio del cual ordena seguir adelante con la ejecución a favor de **CIDESA** cooperativa de ahorro y crédito, y en contra de mi representado, el señor **CARLOS ENRIQUE MARULANDA**. Debido a que el 26 de enero de 2023, SI se dio Contestación a la demanda presentando Pronunciamiento de EXCEPCIONES DE MÉRITO Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTAN. conforme al correo que aparece en escrito de la notificación entregada por el despacho al demandado.

Por lo expuesto entonces, se solicita REPONER **la decisión de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN A FAVOR DE CIDESA** y demás Según Resuelve, establecido en el auto 204 del 31 de enero de 2023 y publicado el 1 de febrero de 2023.

Me permito enviar:

1. Soporte del envío de la contestación y el pronunciamiento por medio de EXCEPCIONES Y HECHOS EN QUE LAS FUNDAMENTO.
2. Pantallazo de publicación del auto que ordena seguir adelante con la ejecución del crédito publicado el 1 de febrero de 2023
3. pantallazo del envío de la contestación de / y pronunciamiento de excepciones y los hechos en que se fundamenta
4. pantallazo del estado actual del proceso en consulta de procesos rama judicial.
5. Notificación del señor Carlos Marulanda donde se evidencia el correo del despacho.
6. Evidencia de envío de contestación a [jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,  
Margarita Ma Ocampo Borrero  
TP 147.557 del Consejo Superior de la Judicatura.  
CELULAR 3104301932

<https://justiciaglobal.com.co>  
[centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com](mailto:centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com)  
whatsapp:3104301932

----- Forwarded message -----

De: **Margarita Ocampo** <[centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com](mailto:centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com)>

Date: vie, 3 feb 2023 a las 11:28

Subject: URGENTE. RAD 05736408900120220041000 REPONER AUTO 204 DEL 31 DE ENERO DE 2023 Y PUBLICADO EL 1 DE FEB DE 2023

To: <[jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

[jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**[jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

RADICADO **05736408900120220041000**

DEMANDANTE Cooperativa de ahorro y crédito CIDESA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MARULANDA.

Cordial saludo funcionarios del  
Juzgado Promiscuo SEGOVIA - Antioquia

**ASUNTO: Interpongo Recurso de Reposición subsidio el de apelación con relacion al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, debido a que si se dio Contestacion de demanda pronunciamiento de excepciones y hechos en los que se fundamentan las excepciones.**

**Margarita Ma Ocampo Borrero** identificada con cédula de ciudadanía número 43580575, portadora de la tarjeta profesional, actuando como apoderada del señor CARLOS ENRIQUE MARULANDA cc 709.806 quien es demandado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito - CIDESA.

El despacho deberá modificar, corregir y reponer el auto 204 del 31 de enero de 2023 y publicado el 1 de febrero de 2023 por medio del cual ordena seguir adelante con la ejecución a favor de **CIDESA** cooperativa de ahorro y crédito, y en contra de mi representado, el señor **CARLOS ENRIQUE MARULANDA**. Debido a que el 26 de enero de 2023, **SI se dio Contestación a la demanda presentando Pronunciamiento de EXCEPCIONES DE MÉRITO Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTAN.**

conforme al correo que aparece en escrito de la notificación entregada por el despacho al demandado. 36

Por lo expuesto entonces, se solicita REPONER

**la decisión de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN A FAVOR DE CIDESA** y demás Según Resuelve, establecido en el auto 204 del 31 de enero de 2023 y publicado el 1 de febrero de 2023.

Me permito enviar:

1. Soporte del envío de la contestación y el pronunciamiento por medio de EXCEPCIONES Y HECHOS EN QUE LAS FUNDAMENTO.
2. Pantallazo de publicación del auto que ordena seguir adelante con la ejecución del crédito publicado el 1 de febrero de 2023
3. pantallazo del envío de la contestación de / y pronunciamiento de excepciones y los hechos en que se fundamenta
4. pantallazo del estado actual del proceso en consulta de procesos rama judicial.
- 5 Notificación del señor Carlos Marulanda donde se evidencia el correo del despacho.
6. Evidencia de envío de contestación a **[jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)** y **[jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Cordialmente,

Margarita Ma Ocampo Borrero

TP 147.557 del Consejo Superior de la Judicatura.

CELULAR 3104301932

**<https://justiciaglobal.com.co>**  
**[centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com](mailto:centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com)**  
whatsapp:3104301932

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 204/

RAD: 2022-00410-00

El doctor JULIAN DARIO AGUIRRE ROJO en su condición de Apoderado de CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO promovió demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de CARLOS ENRIQUE MARULANDA, con el fin de lograr el recaudo de las sumas de \$6.355.592.00 moneda corriente representados en Pagare No.162000012, fechado el 13 de Mayo de 2017<sup>1</sup>.

Librado el auto de mandamiento de pago el primero (1º) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)<sup>2</sup> y dándose cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo de dicho proveído, doce (12) de Enero del corriente año, se notifica personalmente al ejecutado, quien no ha demostrado el pago dentro del término de los cinco (5) días siguientes<sup>3</sup>, como tampoco dentro de los diez (10) días propusieron excepciones de mérito<sup>4</sup>, esto es, no ejercieron oposición alguna respecto de lo pretendido, menos aún, atacaron el título base del pretendido recaudo.

Que en virtud de lo anterior y reunidos por parte del título ejecutivo las exigencias establecidas en el artículo 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, éste despacho de conformidad con lo indicado en el nomenclado 440 de la norma adjetiva mentada, entrará a emitir auto de seguir adelante la ejecución, el avalúo y remate de los bienes, la entrega de los dineros y la presentación de la liquidación del crédito.

---

<sup>1</sup> Fol. 3

<sup>2</sup> Fol. 22

<sup>3</sup> Art. 431 ibidem

<sup>4</sup> Art. 442

Por ello el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO y en contra de CARLOS ENRIQUE MARULANDA, en la forma y términos indicados en el auto de mandamiento de pago adiado el el primero (1º) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

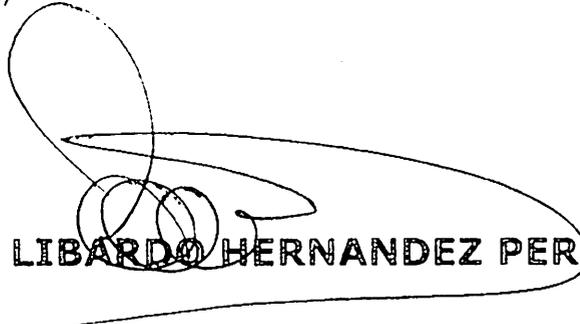
**SEGUNDO.**- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, de los que en un futuro se cobijen con tal medida o la entrega de los dineros existentes.

**TERCERO.**- DISPONER que las partes dentro del término concedido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, presenten la liquidación del crédito.

**CUARTO.**- CONDENAR en costas a la parte ejecutada.- Tásense de conformidad con lo indicado en el artículo 366 ibidem. Inclúyase en la misma por concepto de Agencias en Derecho la suma de \$320.000.00 moneda corriente. (art. 5, numeral 4, literal A Acuerdo No, PSAA16-10554.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**



### DETALLE DEL PROCESO

05736408900120220041000

Fecha de consulta: 2023-02-02 09:27:19.95  
Fecha de replicación de datos: 2023-02-02 19:16:22.6

Descargar DOC Descargar CSV

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO		ACTUACIONES
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha inicio	Fecha Término	Fecha de Registro
2023-02-01	Fije en Estado		2023-02-01	2023-02-01	2023-01-31
2023-01-31	Aut. Ordaza Segur Adreare Ejercicios	ORDAZA SEGUR ADREARE LA EJERCICIOS			2023-01-31

70007

40

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. Segovia, Enero doce (12) de dos mil veintitres (2023). En la fecha comparece ante este Despacho el señor CARLOS ENRIQUE MARULANDA, identificado de con la Cédula de Ciudadanía Nro. 709.806 de Remedios Antioquia, con el fin de notificarse del contenido del auto de fecha 1 de noviembre de 2022, donde se libró mandamiento de pago a favor de la CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, en el proceso de Ejecutivo, radicado Nro. 2022-00410, en contra de CARLOS ENRIQUE MARULANDA, así mismo se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos, que consta de 12 folios, se le advierte que dispone un término cinco (5) días para cancelar la obligación y diez (10) días para, que proponga las excepciones que crea tener a su favor, una vez enterado de lo anterior se firma en constancia como aparece.

*Carlos Marulanda*  
 CARLOS ENRIQUE MARULANDA

Notificado

DORA T. CONSUEGRA Agudelo

Notificadora

Correo Electrónico: jprmuniciपालsego@cajasegovia.gov.co

## EFFECTOS PROCESALES

- [Autos](#)

---

- [Avisos](#)

---

- [Comunicaciones](#)

---

- [Consignación de ordenes](#)

---

- [Edictos](#)

---

- [Estados electrónicos](#)

---

- [2023](#)
- [2022](#)
- [2021](#)
- [2020](#)
- [2019](#)
- [2018](#)
- [2017](#)

BIENVENIDOS AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA/ANTIOQUIA

AQUI PUEDE ENCONTRAR LOS ESTADOS POR MES, OBTENER LOS ESTADOS Y LAS PROVIDENCIAS EN FORMATO PDF

En caso de que el auto contenga informacion sobre medidas cautelares, deberá solicitarse alivies del correo electrónico (promiscuosteg@cedo.ramajudicial.gov.co, demostrando el interes, y aportando las pruebas pertinentes.

Para mayor claridad, en todos los procesos que se adelantaran en este despacho, los primeros 12 digitos de los radicados son 057064080001, seguido del año de radicación, el consecutivo del mes, y finalizando con 00, para un total de 23 digitos.

Estado No.	Fecha	Ver contenido	Radicación y providencia
			2017-000001
			2017-000002
			2017-000004
11	12/7/2023	Ver el auto	2023-001610
			2023-00410
			2023-000000
			2021-000001

42

Gmail

Margarita Ocampo <centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com>

**RADICADO 05736408900120220041000 excepciones contestacion dda.**

1 mensaje

Margarita Ocampo <centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com>

26 de enero de 2023, 15:39

Para: jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co, jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 05736408900120220041000

DEMANDANTE Cooperativa de ahorro y crédito CIDESA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MARULANDA.

Con el debido respeto y encontrándome dentro del término Legal presento CONTESTACIÓN DE DEMANDA / EXCEPCIONES Y HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LAS EXCEPCIONES.

agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,

Margarita Ocampo Borrero

TP 147.557 del Consejo Superior de la Judicatura.

CELULAR 3104301932



<https://justiciaglobal.com.co>

[centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com](mailto:centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com)

whatsapp:3104301932

contestacion dda excepciones pro ejec CARLOS MARULANDA 26DE ENERO DE 2023..pdf  
1237K

